

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ROBRES.

Art. 7.- Sede Electrónica.

1.- Mediante este Reglamento se crea la Sede electrónica del Ayuntamiento de Robres, que es <https://robres.sedelectronica.es>. Corresponde al Ayuntamiento su titularidad.

CAPÍTULO VI

FACTURA ELECTRÓNICA

Artículo 22.

5.- Punto general de entrada de facturas electrónicas

El Ayuntamiento de Robres, al objeto de cumplir con la obligación de disponer de un **Punto general de entrada de facturas electrónicas** previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, podrá optar, mediante acuerdo plenario, entre la creación de un punto propio o la adhesión al Punto general de entradas de facturas electrónicas que proporcione la Diputación, Comunidad Autónoma o el Estado.

En la sede electrónica del **Ayuntamiento de Robres** <https://robres.sedelectronica.es> se dará información clara acerca del Punto general de entradas de facturas electrónicas para esta entidad.

Artículo 22.

6.- Obligación de presentar facturas electrónicas

1. Existirá la obligación de presentación de facturas electrónicas para todos los supuestos que así venga determinados por la normativa vigente, debiendo en este caso ser presentadas a través del Punto General de Entrada que disponga este Ayuntamiento.

2. El Ayuntamiento, en uso de la previsión contenida en el artículo 4 de la Ley 25/2013, excluye de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, IVA incluido.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Robres, 12 de enero de 2015. El Alcalde, Antonio Luna Oto